

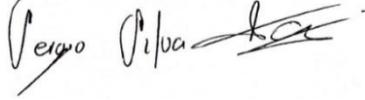
RADICADO N°: 686554089001-2018-00142-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: HERNANDO DE JESUS LANDAZABAL –HERNANDO DE JESUS ARIAS ALZATE

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que en el presente asunto se llega solicitud de medida cautelar. Veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, Veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que precede, se evidencia solicitud de decreto de medida cautelar respecto del embargo y secuestro del remanente o de los bienes de propiedad del señor HERNANDO DE JESUS ARIAS ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12455347 que se encuentra embargado a órdenes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Sabana De Torres bajo el radicado 686554089001-2022-00177-00 dentro del proceso ejecutivo con acción personal adelantado por el BANCO DE BOGOTA.

Por ser procedente la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora en memorial que antecede, conforme lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P., se decreta el embargo y secuestro del remanente o de los bienes respecto de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del señor HERNANDO DE JESUS ARIAS ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12455347 Dentro del proceso adelantado por este mismo despacho bajo el radicado 686554089001-2022-00177-00 proceso ejecutivo adelantado por AGROPAISA.

Por lo anterior el Juzgado promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO del remanente, o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del señor HERNANDO DE JESUS ARIAS ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 12455347 Dentro del proceso adelantado por este mismo despacho bajo el radicado 686554089001-2022-00177-00 dentro del proceso ejecutivo adelantado por AGROPAISA.

SEGUNDO: LIBRAR por Secretaria los oficios correspondientes con destino al proceso ejecutivo adelantado por el AGROPAISA bajo el radicado 686554089001-2022-00177-00 adelantado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Sabana De Torres.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



ANA LUCÍA ORTIZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por
ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web



de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **24 de ENERO de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO